



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

Nº 2371

C/958/2025

Montevideo, 27 de agosto de 2025

Señor Ministro de Educación y Cultura,
profesor José Carlos Mahía.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Nicolle Salle.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente

VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 27 de Agosto de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Administración Nacional de Educación Pública y a Plan Ceibal el siguiente **pedido de informe**:

VISTO:

La información recibida respecto a la instalación de cámaras de reconocimiento facial en un liceo público de la ciudad de Piriápolis, departamento de Maldonado, sin conocimiento ni consentimiento de las familias de los estudiantes.

CONSIDERANDO:

Que el tratamiento de datos personales, y en particular de menores de edad, se encuentra regulado por la Ley N° 18.331 (Protección de Datos Personales), la Ley N° 17.823 (Código de la Niñez y la Adolescencia), la Ley N° 19.670 (Gobierno Digital), y principios constitucionales como el derecho a la privacidad y a la libertad.

Sobre la instalación de cámaras de reconocimiento facial:

- ¿Quién autorizó la instalación de cámaras con tecnología de reconocimiento facial en el mencionado liceo?
- ¿Qué organismo u organismo educativo aprobó este proyecto?
- ¿Cuál es la empresa responsable de la instalación y operación de dichas cámaras?
- ¿En qué marco contractual o acuerdo se realizó esta instalación? ¿Hubo licitación, convenio, donación u otra figura legal?
- ¿Qué criterios técnicos, jurídicos y pedagógicos se utilizaron para evaluar la necesidad y pertinencia del uso de esta tecnología?
- ¿Se elaboró alguna evaluación de impacto en derechos humanos, privacidad o protección de datos personales?
- ¿Existe algún protocolo o política pública sobre el uso de tecnologías de vigilancia en centros educativos?

2/3

Sobre el tratamiento de datos de estudiantes:

- ¿Qué tipo de datos están siendo recolectados a través de las cámaras?
- ¿Dónde se almacenan estos datos? ¿Quién tiene acceso a ellos?
- ¿Por cuánto tiempo se conservan y con qué fines?
- ¿Se solicitó el consentimiento informado a las familias o responsables legales de los estudiantes?
- ¿Intervino la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP) en este procedimiento?

Sobre el Plan Ceibal:

- ¿Existe alguna base de datos que centralice información sobre los estudiantes que acceden a los servicios del Plan Ceibal?
- ¿Se realiza algún tipo de cruzamiento de datos personales (por ejemplo, con información de salud, educativa o social) a través del Plan Ceibal o mediante la red Wi-Fi en centros educativos?
- ¿Qué normas legales regulan la gestión, almacenamiento y uso de esos datos?

Sobre la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes:

- ¿Qué medidas se adoptaron para garantizar el interés superior del niño y la protección de su privacidad e identidad digital?
- ¿Fue consultado el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) u otro organismo especializado en derechos de la infancia?
- ¿Qué protocolos existen para prevenir la vigilancia o recolección indebida de datos de menores en el sistema educativo público?

Sobre la empresa que habría instalado las cámaras:

- ¿Cuál es la empresa? ¿Qué motivaciones o contraprestaciones se establecieron?
- ¿Se firmaron acuerdos de confidencialidad, tratamiento de datos o cesión de información?
- ¿La empresa conserva copia o acceso a los datos recolectados?

Sin más, saluda a usted atentamente



Nicolle Salle
Representante Nacional

CAMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRAMITE	
RECIBIDO	
FECHA 27/8/25	CARPETA N° 958/025
HORA 13.26	ASUNTO N° 2184
FUNCIONARIO MARIA PIROTTA	



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 OCT 2025

ACTA N° 36

RES. N° 2820/025

Exp. 2025-25-1-003580

Kg

VISTO: El pedido de informes realizado por la Sra. Representante Nicolle Salle, relacionado con la instalación de cámaras en el Liceo José Luis Invernizzi de Piriápolis, departamento de Maldonado.

RESULTANDO: Que por Nota N° 2371/025 de la Cámara de Representantes del Poder Legislativo, la Diputada Sra. Salle se dirige a la Administración Nacional de Educación Pública por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura, con el fin de solicitar información respecto a la instalación de cámaras de reconocimiento facial en el Liceo José Luis Invernizzi de Piriápolis.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 118 de la Constitución de la República establece que, "Todo Legislador puede pedir a los Ministros de Estado, a la Suprema Corte de Justicia, a la Corte Electoral, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y al Tribunal de Cuentas, los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido".

II) Que Asesoría Letrada expresa que a fs. 16 de obrados consta la información peticionada, por lo que sugiere la remisión de las presentes actuaciones al Ministerio de Educación y Cultura, destacando que el plazo legal para dar respuesta vence el 6 de noviembre del corriente.

III) Que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente remitir al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Cámara de Representantes, la información solicitada.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

5.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

Remitir al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Cámara de Representantes la información brindada por Secretaría Administrativa del Consejo Directivo Central, que consta a fs. 16 de obrados y que forma parte de la presente resolución, en respuesta al pedido de informes realizado por la Sra. Representante Nicolle Salle.

Pase al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Cámara de Representantes.


Mag. Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaría Administrativa
ANEP - CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN

2/9/25, 15:10

Zimbra:

Zimera:

mmarchesano@anep.edu.uy

Re: Pedido de informes Nicolle Salle Expediente N° 2025-25-1-003580**De:** Secretaria Administrativa CDC
<sadministrativa.cdc@anep.edu.uy>

mar., 16 de sept. de 2025 16:47

2 ficheros adjuntos

Asunto: Re: Pedido de informes Nicolle Salle Expediente N° 2025-25-1-003580.**Para:** mmarchesano <mmarchesano@anep.edu.uy>**Para o CC:** Milton García <migarcia@anep.edu.uy>, Valeria Bauza <vbauza@anep.edu.uy>, Sandra Hernández <shernandez@anep.edu.uy>

Sra. Asesora Letrada del CODICEN

Dra. María Eugenia Sorondo

En atención a la información solicitada, se hace saber que la Secretaría Administrativa no cuenta con resolución del Consejo referida a la instalación de cámaras de reconocimiento facial en un liceo público de la ciudad de Piriápolis del departamento de Maldonado.

Atentamente,

Mag. Prof. Sandra Cunha

Secretaria Administrativa

Secretaría Administrativa de CODICEN

Av. Brig. Gral. Libertador Juan A. Lavalleja 1409, piso 5. Montevideo, Uruguay. CP 11100.

Teléfono: +598 2900 7070, int. 5003 | www.anep.edu.uy**ANEP**CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRALSECRETARÍA
ADMINISTRATIVA**De:** "mmarchesano" <mmarchesano@anep.edu.uy>**Para:** "Secretaria Administrativa CDC" <sadministrativa.cdc@anep.edu.uy>**CC:** "Milton García" <migarcia@anep.edu.uy>, "Valeria Bauza" <vbauza@anep.edu.uy>, "Sandra Hernández" <shernandez@anep.edu.uy>**Enviados:** Viernes, 12 de Septiembre 2025 19:33:40**Asunto:** Pedido de informes Nicolle Salle Expediente N° 2025-25-1-003580

Estimados:

Por el presente se envía copia del Expediente N° 2025-25-1-003580 referente al pedido de informe presentado por la Representante Nacional Nicole Salle.

Atento a los plazos legales establecidos, se solicita remitir la información peticionada hasta el 6 de octubre del corriente.

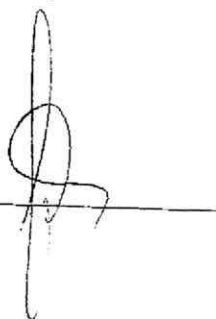
ANEP	EXPEDIENTE N°
Oficina Actuante:	2025-11-1-003239
Sección Conserjería 1030-04	
Fecha:	22/10/2025 16:24:22
Tipo:	Pase

Pase al Ministerio de Educación y Cultura

Concuerdan las actuaciones que anteceden con el expediente electrónico del mismo tenor que he visto tenido a la vista, el cual he cotejado y reproducido.

Expido el presente en Montevideo 22 de Octubre de 2025

Firma del Funcionario de CO.DI.CEN



Las mencionadas actuaciones fueron firmadas y foliadas en forma digital por las personas identificadas al pie de cada una de ellas, se encuentre no estampada la rúbrica respectiva.

La presente impresión del expediente administrativo se rige por lo dispuesto por la normativa siguiente: Art.129 de la Ley 16002, Art.694 697 de la Ley 16736, Art 25 de la Ley 17243, Decretos 65/998, 83/001 y el Decreto 382/003, Reglamentario de la Firma Digital de 17/9/2003.

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: Ministerio de Educación y Cultura
(50000)(50120) / (50120)(150120)

Firmante:
Fernando Mesones



Ministerio
de Educación y Cultura

Montevideo, 05 NOV. 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sebastián Valdomir

Me dirijo a usted a fin de remitir la documentación enviada por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, en respuesta al pedido de informe realizado por la Representante Nacional, señora Nicolle Salle, según Oficio N° 2371, de 27 de agosto de 2025.

Sin otro particular, saludo a usted con mi más alta consideración y estima.

Prof. José Carlos Mahía
Ministro de Educación y Cultura

2025-11-0001-3239

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 07/11/25	CARPETA N° 9581025
HORA 16:13	ASUNTO N° 3284
FUNCIONARIO	

Nº de expediente: 2025-11-0001-3239

Fecha: 1.9.2025

Nº Act. 7
DIRECCION GENERAL - DEPARTAMENTO CONTRALOR Y
ACUERDOS



Ministerio
de Educación
y Cultura

Ministerio de Educación y Cultura

Texto:

Montevideo, 5 de noviembre de 2025
Con nota firmada por el Sr. Ministro, pase a la Cámara de Representantes.

 Firmado electrónicamente por Ana Suarez el 05/11/2025 14:50.

Anexos

Nota 2025-11-0001-3239.pdf